

Resolución de la Directora General de Personal de 8 de junio de 2020, por la que se ordena la finalización del procedimiento de ampliación de listas de la especialidad de Sistemas Electrónicos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de este mismo órgano de fecha 10 de marzo de 2020.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 10 de marzo de 2020, esta Dirección General de Personal convocó procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Sistemas Electrónicos” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la citada Resolución de convocatoria, el examen había de celebrarse con fecha 23 de marzo de 2020. Sin embargo, debido a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

A la vista de las indicaciones sanitarias del Ministerio de Sanidad, y ante la imposibilidad de realizar la prueba necesaria en condiciones de seguridad de los interesados, la Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha resuelto:

Primero.- Ordenar la finalización del procedimiento de ampliación de listas de la especialidad de Sistemas Electrónicos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de este mismo órgano de fecha 10 de marzo de 2020.

Segundo.- La finalización del procedimiento no dará lugar a la incorporación a las listas de espera de la especialidad de aquellos interesados que realizaron la inscripción.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Martínez Urtasun".

Fdo.: Carmen Martínez Urtasun